



pueblo
 fondo
 tamiento
 conve
 y Cona
 requir
 tos p
 enci
 y acci
 y agri
 abos p
 Corde
 don
 Mend

Mé

nueva
 Si. ²⁰ ₁₇₁₇ y ₁₇₁₈ de Caravaca -

defecto los apellidos
 tengo a nunciados, y
 en este concepto, y q. v.
 estan deviendo la
 vida a ser q. van se
 dar al margen, no p
 que, ante en ingru
 tiempo del uso de m
 para que la fr. de
 quide reintegrada
 mediatam, y puda
 parar a s. en. en fo
 de año el Ercado q
 me pise.

Dios qm. a Ym
 a. en un. 13 de Noie. de

Presente
 Don Antonio Moncencero
 de Nobles

En la Villa de Caravaca a veinte y tres de Noviembre
 de mil ochocientos y tres, en su Sala Comunal
 se fundo el Consejo, Juve. y Regim^{to} de ella a Saver: los
 Excm^{os} D^{ns} Don Ignacio Mariano del Mendoza Abogado de los
 R^{os} Consejos del Y^{te} Colegio de la Cons. Govern^{or} y Capitan.